



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 75

REF.: APRUEBA "PROGRAMA
 HABITABILIDAD SOCIAL
 2015".-

PUERTO WILLIAMS, 06 FEB. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el PROGRAMA "HABITABILIDAD SOCIAL 2015" del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que tiene como objetivo Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta, en cuanto al mejoramiento de las condiciones de sus viviendas ya sea en infraestructura y /o equipamiento de hogares en la comuna de Cabo de Hornos.
2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	2.200.000
Asistencia social a personas naturales	215.21.04.007	3.300.000
Total		5.500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

HERY GALARCE VERGARA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

ACG/ SAC / scm.

Distribución:

1. Jefe DAF;
2. DDC;
3. Control,
4. SecMun,
5. Of. Partes



PROGRAMA "HABITABILIDAD SOCIAL 2015".

ANTECEDENTES.

La comuna de Cabo de Hornos, según los antecedentes aportados por la Ficha de Protección Social, cuenta con familias que presentan un puntaje igual o inferior a 11.734 puntos, lo que indica cierto grado de vulnerabilidad. A esta situación, en algunos casos, se suman las precarias condiciones de habitabilidad, ya que producto del clima las viviendas se deterioran rápidamente. La vulnerabilidad social de las familias y su localización geográfica provoca dificultad para conseguir materiales de construcción que permitan mejorar las condiciones de vivienda de gran parte de las familias de la comuna.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta, en cuanto al mejoramiento de las condiciones de sus viviendas ya sea en infraestructura y/o equipamiento.

OBJETIVO ESPECIFICOS.

- Realizar evaluación técnica de la vivienda por parte de profesionales de la construcción, para detectar las necesidades urgentes.
- Orientar a programas de vivienda en casos que sea necesario.
- Entregar ayuda social directa a las familias mencionadas, consistente en materiales de construcción y equipamiento para la vivienda. Y en caso de ser necesario acompañar el proceso, a través de talleres de habitabilidad.

POBLACION OBJETIVO

Familias de la comuna de Cabo de Hornos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta y que presenten deterioro en sus viviendas subsanables de acuerdo a presupuesto del programa.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

La ayuda social se entregará por demanda espontánea, según la necesidad de la persona o detectada por algún funcionario municipal. Luego se realizará visita de Dirección de Obras, quienes entregarán un listado de materiales necesarios para realizar la reparación y/o se orientará a algún programa de vivienda atinente a resolver el problema.

En casos sociales debidamente justificados, junto con la compra de materiales, se contratará mano de obra para ejecutar las reparaciones correspondientes.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

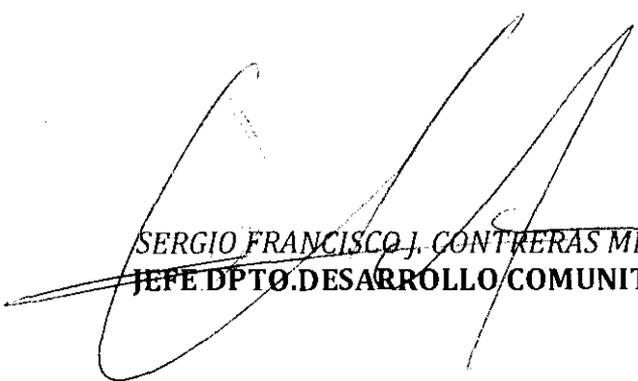
Artículo 4º: “Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar “**directamente**”, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

c) La Asistencia Social y Jurídica;

g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	2.200.000
Asistencia social a personas naturales	215.21.04.007	3.300.000
	Total	5.500.000


SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO